

Orden de Tratamiento

Declaración de Derechos

Se le ha entregado este folleto porque hay una **Orden de Tratamiento para usted**. Este folleto le proporciona información sobre Órdenes de Tratamiento y sobre sus derechos legales y libertades en virtud de la Ley de Salud Mental de 2014 (*Mental Health Act 2014*). Un miembro del equipo terapéutico le hablará sobre esta información y contestará sus preguntas.

Si en cualquier momento tiene preguntas sobre esta información o sobre sus derechos, pida que alguien se lo explique. Puede preguntarle a un miembro del equipo terapéutico, un amigo, un miembro de su familia, un abogado, un defensor o un visitador comunitario.

Este folleto se encuentra a disposición en línea en: www.health.vic.gov.au/mentalhealth

Qué es una Orden de Tratamiento

La Orden de Tratamiento la da el Tribunal de Salud Mental (Mental Health Tribunal).

Antes que se le dé la Orden de Tratamiento usted debe estar recibiendo tratamiento bajo Orden de Tratamiento Provisional.

La Orden de Tratamiento permite al psiquiatra darle tratamiento de salud mental obligatorio.

'**Tratamiento Obligatorio**' significa que el psiquiatra le puede dar un tratamiento de salud mental aun si usted no lo desea.

Psiquiatra es un médico que conoce mucho sobre cómo ayudar a personas con enfermedades mentales. El psiquiatra a quien se le permite dar tratamiento obligatorio es llamado '**psiquiatra autorizado**'

Hay dos clases de Órdenes de Tratamiento:

- Orden de Tratamiento en Hospital (Inpatient Treatment Order)
- Orden de Tratamiento en la Comunidad (Community Treatment Order)

Orden de Tratamiento en Hospital

Una Orden de Tratamiento en Hospital significa que usted deberá permanecer en el hospital para recibir tratamiento de salud mental aun si usted no lo desea.

La Orden de Tratamiento en Hospital puede:

- tener una duración de hasta seis (6) meses, si usted es adulto
- tener una duración de hasta tres (3) meses, si usted es menor de 18 años.

El Tribunal de Salud mental determinará cuánto tiempo durará la Orden de Tratamiento en Hospital.

Orden de Tratamiento en la Comunidad

La Orden de Tratamiento en la Comunidad significa que se le puede dar tratamiento mientras vive en su casa.

La Orden de Tratamiento puede:

- tener una duración de hasta doce (12) meses, si usted es adulto
- tener una duración de hasta tres (3) meses, si usted es menor de 18 años.

El Tribunal de Salud mental determinará cuánto tiempo durará la Orden de Tratamiento en Hospital.

Por qué se me ha dado una Orden de Tratamiento

Usted necesita tratamiento de salud mental inmediato:

- para evitar que su salud se deteriore
- para evitar que se haga daño grave a sí mismo o a otra persona.

Tratamiento de salud mental

Usted debe recibir tratamiento de salud mental si se le ha dado una Orden de Tratamiento.

Usted puede tomar decisiones en cuanto a su tratamiento de salud mental. Un psiquiatra le debe hablar sobre qué clase de tratamiento le gustaría recibir.

Si acepta el tratamiento esto se denomina '**consentimiento informado**'.

Para dar consentimiento informado al tratamiento usted debe tener la capacidad para:

- **comprender** la información que le den sobre el tratamiento
- **recordar** la información que le den sobre el tratamiento
- **utilizar o ponderar** la información sobre el tratamiento
- **comunicar** su decisión sobre el tratamiento.

Un psiquiatra u otro miembro del equipo terapéutico lo ayudará a tomar decisiones en cuanto a su tratamiento de salud mental.

Para ayudarlo a tomar una decisión sobre su tratamiento el psiquiatra debe:

- darle suficiente información para ayudarlo a tomar una decisión sobre el tratamiento
- darle tiempo para pensar sobre la decisión antes de tomarla
- informarle de qué manera el tratamiento lo ayudará a mejorar
- informarle sobre qué otros tratamientos podrían ayudarlo a mejorar
- informarle sobre cualquier efecto colateral, incomodidades o riesgos del tratamiento u otros tratamientos.

Puede preguntarle al psiquiatra lo que quiera saber sobre el tratamiento. El psiquiatra debe responderle sus preguntas de la manera más comprensible para usted.

Otras personas también lo pueden ayudar a tomar decisiones en cuanto a su tratamiento de salud mental, tales como:

- un miembro de su familia
- la persona designada por usted
- un tutor
- un cuidador
- un defensor en cuanto a salud mental.

Qué pasa si no quiero tratamiento o no puedo tomar una decisión

Un psiquiatra será quien tome la decisión sobre su tratamiento si usted:

- no acepta el tratamiento que el psiquiatra piensa que lo ayudará a mejorar
- no puede tomar una decisión sobre su tratamiento cuando es necesario hacerlo.

Si no acepta el tratamiento o no puede tomar una decisión sobre su tratamiento, el psiquiatra le prestará atención en cuanto al tratamiento que a usted le gustaría recibir.

El psiquiatra también considerará su declaración anticipada, si tiene una.

La **declaración anticipada** es redactada por usted. Indica qué clase de tratamiento desea recibir cuando no se encuentre bien.

El psiquiatra también escuchará lo que otras personas que lo conocen tengan que decir con respecto a su tratamiento:

- la persona designada por usted
- un tutor
- un cuidador, si la decisión sobre el tratamiento le afectara directamente al cuidador o a ese rol
- su padre/madre, si es usted menor de 16 años
- el Secretario del Departamento de Salud y Servicios Humanos (**Secretary to the Department of Human Services**), si usted está bajo Orden de custodia del Secretario o bajo Orden de tutela del Secretario.

El psiquiatra también tomará en cuenta cualquier otra segunda opinión recibida en cuanto a su salud mental.

El psiquiatra también considerará cómo sería afectada su salud si no recibiera el tratamiento.

Aun si usted no puede tomar una decisión sobre su tratamiento de salud mental al momento, quizás pueda tomar una decisión en otra oportunidad.

Audiencia en el Tribunal de Salud Mental (*Mental Health Tribunal Hearing*).

El Tribunal de Salud Mental decidirá si usted necesita tratamiento de salud mental obligatorio.

El Tribunal es un organismo independiente.

El Tribunal está compuesto de un Presidente y muchos vocales que trabajan en Victoria. Hay cuatro grupos de vocales:

- abogados
- psiquiatras
- médicos
- miembros de la comunidad que conocen acerca de salud mental.

El Tribunal mantendrá una audiencia si el psiquiatra piensa que necesita tratamiento obligatorio.

En la audiencia del Tribunal habrá un grupo de tres (3) vocales:

- un abogado
- un psiquiatra o médico
- un miembro de la comunidad.

El Tribunal escuchará lo que usted tenga que decir con respecto a la necesidad de tratamiento de salud mental obligatorio.

El Tribunal también verá su declaración anticipada, si tiene una.

El Tribunal también escuchará lo que otras personas que lo conocen tengan que decir sobre la necesidad de tratamiento de salud mental obligatorio:

- el psiquiatra autorizado
- la persona designada por usted
- un tutor
- un cuidador, si la decisión le afectara directamente al cuidador o a ese rol
- su padre/madre, si es usted menor de 16 años
- el Secretario del Departamento de Salud y Servicios Humanos, si usted está bajo Orden de custodia del Secretario o bajo Orden de tutela del Secretario
- cualquier otra persona que usted desee que asista a la audiencia y lo ayude.

La audiencia se llevará a cabo en el hospital donde lo estén tratando o en la clínica comunitaria.

En algunos casos, la audiencia se llevará a cabo por enlace de video.

Usted tiene el derecho a estar presente en la audiencia y escoger a alguien que lo ayude.

También puede pedir un abogado para que lo ayude a prepararse para la audiencia.

Durante la audiencia, el abogado también lo puede ayudar a dar su opinión con respecto a la necesidad de tratamiento obligatorio.

Un médico, enfermero, psiquiatra u otro miembro del equipo terapéutico debe ayudarlo a contactar a quien usted desee que lo ayude en la audiencia.

Acceso a información para la audiencia en el Tribunal de Salud Mental.

Tiene derecho a ver cualquier documento referido a usted que tenga el servicio de salud mental.

El **'servicio de salud mental'** es el hospital o clínica comunitaria donde usted está recibiendo tratamiento de salud mental.

Usted puede revisar estos documentos para ayudarlo a prepararse para la audiencia ante el Tribunal de Salud Mental.

Un psiquiatra le debe dejar ver los documentos con por lo menos 48 horas de anticipación a la audiencia.

Un psiquiatra u otro miembro del equipo terapéutico puede ayudarlo a revisar los documentos sobre su tratamiento de salud mental.

También puede pedir ayuda a un abogado o cualquier otra persona elegida por usted para que lo ayude a ver los documentos.

Solicitud de no divulgación de información

El psiquiatra puede pedir al Tribunal que impida que usted vea documentos sobre su tratamiento de salud mental. Esto se denomina **'solicitud de no divulgación de información'**.

El psiquiatra solamente puede evitar que usted vea un documento si el Tribunal así lo ha determinado.

El Tribunal solamente puede impedir que usted vea un documento sobre su salud mental si la información en el documento:

- puede causarle daño grave a usted
- puede causar daño grave a otra persona.

Solicitud al Tribunal de Salud Mental para suspender la Orden de Tratamiento Provisional

En cualquier momento usted puede pedir al Tribunal de Salud Mental que suspenda la Orden de Tratamiento. Esto se denomina **'solicitud de revocación'**.

El Tribunal mantendrá una audiencia para decidir si usted necesita tratamiento de salud mental obligatorio.

Usted puede pedir al Tribunal que ponga por escrito las razones de la decisión. Dicha petición generalmente se debe hacer dentro de los 20 días posteriores a la decisión.

Un médico, enfermero, psiquiatra u otro miembro del equipo terapéutico debe ayudarlo a contactar al Tribunal.

Usted también puede pedir ayuda a un miembro de su familia, cuidador o cualquier otra persona que usted escoja para ponerse en contacto con el Tribunal.

Permiso para salir del hospital

Puede pedirle a un psiquiatra que le dé permiso de salida del hospital por poco tiempo. El permiso puede ser para un tratamiento o tratamiento médico o para visitar familia, amigos o para algún otro propósito.

Si desea pedir permiso de salida debe hablar con un psiquiatra, médico, enfermero u otro miembro del equipo terapéutico.

Para obtener permiso de salida también puede pedir ayuda a:

- un miembro de su familia
- la persona designada por usted
- un tutor
- un cuidador
- cualquier otra persona de su elección.

Su psiquiatra tomará la decisión final sobre su petición de permiso de salida.

Solicitud de no traslado a otro servicio salud mental

Se le puede trasladar a otro hospital para recibir tratamiento de salud mental obligatorio.

Se le trasladará solamente si su psiquiatra piensa que es necesario para su tratamiento de salud mental.

En algunos casos, el Director de Psiquiatría ordenará a su psiquiatra que traslade su tratamiento.

Si no desea el traslado debe hablar con su psiquiatra.

También puede pedir al Tribunal de Salud mental que suspenda el traslado.

El Tribunal mantendrá una audiencia para escuchar lo que usted tenga que decir con respecto a las razones por las que no quiere el traslado.

El Tribunal también escuchará lo que otras personas que lo conocen tengan que decir sobre el traslado.

- la persona designada por usted
- un tutor
- un cuidador, si el traslado le afectara directamente al cuidador o a ese rol
- su padre/madre, si es usted menor de 16 años
- el Secretario del Departamento de Salud y Servicios Humanos, si usted está bajo Orden de custodia del Secretario o bajo Orden de tutela del Secretario.

El Tribunal decidirá si usted debe ser trasladado al nuevo hospital.

Si el traslado se ha efectuado antes de la audiencia del Tribunal, éste decidirá si se le debe enviar de regreso al servicio de salud mental original donde lo habían estado tratando.

Intervenciones restrictivas (aislamiento y restricción física)

‘**Intervenciones restrictivas**’ es otra denominación para ‘aislamiento’ y ‘restricción física’.

Aislamiento

‘**Aislamiento**’ es mantener a una persona en solitario en una habitación sin que pueda abrir puertas o ventanas.

Se puede emplear solamente si es necesario proteger a la persona o a otras personas de daño inminente y grave.

‘**Inminente**’ es otra manera de decir ‘muy pronto’.

El aislamiento debe ser suspendido si las razones para poner a la persona en aislamiento ya no existen.

El aislamiento se puede emplear solamente cuando otras maneras de evitar el daño grave:

- ya se han tratado
- se piensa que no ayudarán a evitar daño grave.

Si se emplea el aislamiento, el psiquiatra debe comunicarlo a:

- la persona designada por usted
- un tutor
- un cuidador, si el uso del aislamiento le afectara directamente al cuidador o a ese rol
- su padre/madre, si es usted menor de 16 años
- el Secretario del Departamento de Salud y Servicios Humanos, si usted está bajo Orden de custodia del Secretario o bajo Orden de tutela del Secretario.

Restricción física

‘**Restricción física**’ es evitar que una persona se movilice:

- reteniéndola físicamente
- mediante el uso de un dispositivo como una correa, arnés o manta.

La restricción solamente se puede utilizar si es necesaria para:

- proteger a la persona o a otras personas de daño grave e inminente
- dar a la persona tratamiento de salud mental
- dar tratamiento médico a la persona.

La restricción debe ser suspendida inmediatamente si estas razones ya no existen.

Si se usa la restricción, el psiquiatra debe comunicarlo a:

- la persona designada por usted
- un tutor
- un cuidador, si el uso de restricción física le afectara directamente al cuidador o a ese rol
- su padre/madre, si es usted menor de 16 años
- el Secretario del Departamento de Salud y Servicios Humanos, si usted está bajo Orden de custodia del Secretario o bajo Orden de tutela del Secretario.

Qué sucede si se me aísla o restringe físicamente

Si se le aísla o restringe físicamente:

- se le debe dar agua y comida cuando usted lo pida
- se le deben dar mantas, almohadas y ropa de cama
- se le debe dar ropa
- se le debe permitir el uso del baño
- se le debe permitir lavarse.

Si está usted aislado o restringido:

- un médico o enfermero debe verificar por lo menos cada 15 minutos que usted se encuentra bien
- un psiquiatra o médico lo debe examinar por lo menos cada cuatro (4) horas para asegurarse que usted se encuentra bien.

Si usted está restringido físicamente un médico o enfermero también debe observarlo en todo momento para asegurarse que usted se encuentra bien.

Autorización

‘Autorizar’ significa dar permiso a alguien para hacer algo.

Un psiquiatra, médico o enfermero debe dar permiso para aplicar una intervención restrictiva a una persona.

La intervención restrictiva debe ser suspendida inmediatamente cuando las razones para usar la intervención restrictiva ya no existen.

Sus derechos

Tiene el derecho a obtener apoyo.

Puede pedir ayuda a un miembro de su familia, un cuidador u otra persona de su elección.

También puede obtener ayuda de una persona que hable su idioma.

Un médico, enfermero, psiquiatra u otro miembro del equipo terapéutico debe ayudarlo a contactar a quien usted desee que lo ayude.

Usted tiene el derecho de comunicarse con quien desee

Puede comunicarse con cualquier persona que usted escoja mientras se encuentre hospitalizado.

Puede hacer una llamada telefónica en privado.

No se abrirá su correspondencia.

Un médico, enfermero, psiquiatra u otro miembro del equipo terapéutico debe ayudarlo a comunicarse con quien usted desee.

Un psiquiatra puede impedir su comunicación con otra persona, de ser necesario, para proteger la salud, seguridad o el bienestar suyo o de otra persona.

Un psiquiatra no puede impedir la comunicación con:

- un abogado
- el Comisionado de Quejas de Salud Mental (**Mental Health Complaints Commissioner**)
- el Tribunal de Salud Mental
- el Director de Psiquiatría
- un visitador comunitario.

Puede comunicarlo si piensa que algo no estuvo bien con su tratamiento

Usted puede presentar una queja sobre los servicios de salud mental recibidos.

Puede hablar sobre su queja con el equipo terapéutico o el personal del hospital. También se puede comunicar con el Comisionado de Quejas de Salud mental (**Mental Health Complaints Commissioner**).

El Comisionado de Quejas de Salud Mental es un organismo independiente que asegura que los servicios de salud mental hagan lo debido.

El Comisionado asegura que toda evaluación y tratamiento se haga de acuerdo a la ley.

Puede comunicarse con el Comisionado o alguien de la oficina del Comisionado si no está satisfecho con su evaluación y tratamiento.

Un psiquiatra, médico, enfermero u otro miembro del equipo terapéutico debe ayudarlo a contactar al Comisionado.

También puede pedir ayuda a un miembro de su familia, cuidador o cualquier otra persona de su elección para contactarse con el Comisionado.

Al final de este folleto encontrará los datos para contactarse con la oficina del Comisionado de Quejas de Salud Mental.

Hacer una declaración anticipada

Una **declaración anticipada** indica qué tratamiento le gustaría a usted recibir cuando no se encuentre bien.

Puede hacer una declaración anticipada en cualquier momento si:

- entiende lo que es una declaración anticipada
- entiende lo que significa hacer una declaración anticipada.

La declaración anticipada puede hacerse:

- poniéndola por escrito
- firmando el documento.

El documento también debe ser firmado por un testigo.

'**Testigo**' puede ser un psiquiatra, un médico, un enfermero u otro miembro del equipo terapéutico, un abogado o alguna otra persona.

El testigo debe declarar que usted:

- entiende lo que es una declaración anticipada
- entiende lo que significa hacer una declaración.

Un psiquiatra, médico, enfermero u otro miembro del equipo terapéutico puede ayudarlo a redactar una declaración anticipada, si usted se lo pide.

También puede pedir ayuda a un miembro de su familia, cuidador o cualquier otra persona de su elección.

Escoger a la persona designada

En cualquier momento usted puede pedir a alguien que sea su persona designada.

La '**persona designada**' es alguien a quien usted elige para que vele por usted si tiene que recibir tratamiento obligatorio.

La persona designada puede ser:

- un miembro de su familia
- un cuidador
- su pareja
- cualquier otra persona de su elección.

La persona designada recibirá amplia información sobre su tratamiento de salud mental.

Debido a esto usted debe elegir a alguien que lo conozca bien y que sea de su absoluta confianza.

La persona designada tiene que aceptar ser su persona designada.

Puede elegir a una persona designada si usted:

- entiende lo que es una persona designada
- entiende lo que significa elegir a una persona designada.

Usted elige a la persona designada:

- poniéndolo por escrito
- firmando el documento.

El documento también debe ser firmado por un 'testigo'

'**Testigo**' puede ser un psiquiatra, un médico, un enfermero o algún otro miembro del equipo terapéutico, un abogado o alguna otra persona.

El testigo debe declarar que usted:

- entiende lo que es una persona designada
- entiende lo que significa elegir una persona designada.

La persona elegida como persona designada no puede ser testigo.

Un psiquiatra, médico, enfermero u otro miembro del equipo terapéutico puede ayudarlo a elegir una persona designada, si usted se lo pide.

También puede pedir ayuda a cualquier otra persona de su elección.

Segunda opinión psiquiátrica

Puede pedir una segunda opinión psiquiátrica en cualquier momento.

Pedir una segunda opinión psiquiátrica no impedirá que le sigan dando tratamiento obligatorio.

Su psiquiatra puede continuar su tratamiento obligatorio mientras se espera una segunda opinión psiquiátrica y aun después de haber recibido un informe.

Una **“segunda opinión psiquiátrica”** significa que otro psiquiatra lo examinará y dirá si piensa:

- que usted necesita tratamiento de salud obligatorio
- qué tratamiento sería el mejor para su enfermedad mental.

Puede pedir una segunda opinión psiquiátrica a un psiquiatra que no esté trabajando en el hospital donde está recibiendo tratamiento.

Un psiquiatra, médico, enfermero u otro miembro del equipo terapéutico debe ayudarlo a obtener una segunda opinión psiquiátrica, si usted se lo pide.

También puede pedir a otras personas que lo ayuden a obtener una segunda opinión psiquiátrica:

- cualquier persona que usted quiera que lo ayude a obtener una segunda opinión psiquiátrica
- un tutor
- su padre/madre, si es usted menor de 16 años
- el Secretario del Departamento de Salud y Servicios Humanos, si usted está bajo Orden de custodia del Secretario o bajo Orden de tutela del Secretario.

Qué hará el psiquiatra de la segunda opinión

El psiquiatra de la segunda opinión escuchará lo que usted tenga que decir sobre:

- si necesita tratamiento obligatorio
- qué tratamiento desearía recibir.

El psiquiatra de la segunda opinión verá su declaración anticipada, si la tiene.

La declaración anticipada es escrita por usted. Indica qué clase de tratamiento le gustaría recibir cuando no se encuentre bien.

El psiquiatra de la segunda opinión también escuchará lo que otras personas que lo conocen tengan que decir con respecto a su tratamiento:

- la persona designada por usted (alguien a quien usted elige para que vele por usted si tiene que recibir tratamiento obligatorio)
- un tutor
- un cuidador, si los cambios recomendados le afectaran directamente al cuidador o a ese rol
- su padre/madre, si es usted menor de 16 años
- el Secretario del Departamento de Salud y Servicios Humanos, si usted está bajo Orden de custodia del Secretario o bajo Orden de tutela del Secretario.

El psiquiatra a quien haya pedido una segunda opinión le entregará un informe escrito sobre lo que piensa de su tratamiento obligatorio.

El psiquiatra de la segunda opinión también entregará una copia del informe escrito al psiquiatra que lo atiende y a:

- la persona designada por usted
- un tutor
- un cuidador, si la segunda opinión le afectara directamente al cuidador o a ese rol
- su padre/madre, si es usted menor de 16 años
- el Secretario del Departamento de Salud y Servicios Humanos, si usted está bajo Orden de custodia del Secretario o bajo Orden de tutela del Secretario.

Qué sucede si el psiquiatra de la segunda opinión recomienda un tratamiento distinto para mí

Su psiquiatra tiene que leer el informe del psiquiatra a quien usted ha pedido una segunda opinión y debe pensar si debe cambiar su tratamiento.

Esto se denomina ‘tener en consideración’ el informe de la segunda opinión.

Su psiquiatra no está obligado a cambiar su tratamiento obligatorio.

Si su psiquiatra no cambia su tratamiento deberá:

- decir que no va a cambiar su tratamiento
- decir por qué no va a cambiar su tratamiento.

Su psiquiatra también debe decirle que usted puede pedir al Director de Psiquiatría que revise su tratamiento.

El Director de Psiquiatría es un psiquiatra de alto rango empleado por el Departamento de Salud y Servicios Humanos. El rol del Director de Psiquiatría es ayudar a los proveedores de servicios a mejorar la calidad y seguridad de sus servicios.

‘Revisión’ significa que el Director de Psiquiatría examinará el informe del psiquiatra que ha dado una segunda opinión. El Director de Psiquiatría dirá entonces si piensa que:

- usted necesita tratamiento de salud mental obligatorio
- qué tratamiento sería el mejor para tratar su enfermedad mental.

Si el Director de Psiquiatría lo estima conveniente puede:

- examinarlo
- ver su historial clínico
- ver su declaración anticipada, si la tiene
- hablar con el psiquiatra autorizado y demás personal involucrado en su tratamiento.

Al decidir si hará recomendaciones a su tratamiento el Director de Psiquiatría podrá tomar en cuenta las opiniones de las siguientes personas:

- la persona designada por usted
- un tutor
- un cuidador, si los cambios recomendados le afectarían directamente al cuidador o a ese rol
- su padre/madre, si es usted menor de 16 años
- el Secretario del Departamento de Salud y Servicios Humanos, si usted está bajo Orden de custodia del Secretario o bajo Orden de tutela del Secretario.

El Director de Psiquiatría puede indicar a su psiquiatra que cambie su tratamiento de salud mental obligatorio.

Para mayor información o para pedir a otra persona que lo ayude

Puede llamar a:

Mental Health Tribunal es un tribunal independiente que da Órdenes de Tratamiento y atiende solicitudes de pacientes para revocación de Órdenes Provisionales de Tratamiento u Órdenes de Tratamiento, solicitudes de no traslado a otro servicio de salud mental y periódicamente revisa las Órdenes de pacientes bajo seguridad. El Tribunal también atiende solicitudes para tratamiento electro-convulsivo y neurocirugía para enfermedades mentales.

Tel: 9032 3200

Llamada gratuita: 1800 242 703

Fax: 9032 3223

Correo electrónico: mht@mht.vic.gov.au

Sitio web: www.mht.vic.gov.au

Dirección: Mental Health Tribunal
Level 30, 570 Bourke Street
MELBOURNE VIC 3000

Mental Health Complaints Commissioner es un organismo independiente que lo puede ayudar con alguna preocupación o queja que pudiera tener con respecto a los servicios de salud mental que le hayan proporcionado.

Llamada gratuita: 1800 246 054

Correo electrónico: help@mhcc.vic.gov.au

Sitio web: www.mhcc.vic.gov.au

Dirección: Mental Health Complaints
Commissioner
Level 26, 570 Bourke Street
MELBOURNE VIC 3000

Victoria Legal Aid proporciona información jurídica, educación y asesoría gratuita en muchas áreas del derecho. Ofrece un servicio de visitas a la mayoría de los servicios de internación de salud mental de Melbourne y áreas regionales.

Para obtener información sobre la ley y cómo podemos ayudarlo, llame a **Legal Aid** en el **1300 792 387**

Encontrará mayor información en el sitio web de **Victoria Legal Aid** en www.legalaid.vic.gov.au

Mental Health Legal Centre ofrece un servicio gratuito de asesoría jurídica los martes y jueves en las tardes de 18.30 a 20.30

Tel: 9629 4422

Encontrará mayor información en el sitio web **Mental Health Legal Centre** en www.communitylaw.org.au/mhlc

Community Visitors son personas que visitan los servicios de salud mental y pueden ayudarlo con preguntas que tenga y a pedir apoyo o resolver asuntos con respecto a los servicios de salud mental que le estén proporcionando.

Tel: 1300 309 337